



RESOLUCIÓN No. 201

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO
ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN”**

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución Rectoral No. 034 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 012 de 2012 por el cual el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se estableció que la institución puede realizar vinculaciones de carácter académico para el cumplimiento de sus objetivos misionales en docencia, investigación y extensión.

Que el Consejo Superior reglamentó la función de Investigación Universitaria a través del Acuerdo No. 002 de 2008.

Que en cumplimiento de dichas funciones, la dirección de investigación desarrollará el proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ABEJAS Y LA APICULTURA Y LA CADENA DE LOS FRUTALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, A PARTIR DE LA POLINIZACIÓN EN CULTIVOS COMERCIALES CON POTENCIAL EXPORTADOR DE UCHUVA (*PHYSALIS PERUVIANA*), MORA (*RUBIUS GLAUCUS*) Y TOMATE (*SOLANUM LYCOPERSICUM*) EN CUNDINAMARCA”** Código 1136-586-35792, Contrato N° 2012-0839 aprobado en la convocatoria de cierre de brechas tecnológicas, de COLCIENCIAS.

Que se hace necesario, según el presupuesto aprobado por COLCIENCIAS, realizar el reconocimiento económico a los docentes investigadores que participan en el desarrollo de las actividades del proyecto anteriormente mencionado.

Que el Vicerrector Académico es competente para emitir la presente Resolución de conformidad con la delegación otorgada a través de la Resolución Rectoral No. 034 de 2013.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el respectivo pago en calidad de docente investigador a **CARLA YOJANA PORTILLO CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.053.795 de Bogotá, teniendo por objeto: Coordinar y ejecutar labores de tipo académico – administrativo necesarias para desarrollar el proyecto financiado por COLCIENCIAS, pagaderos así:

CBP.

RESOLUCIÓN No. 201

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO
ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN”**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	MONTO A PAGAR	NOMBRE DEL PROYECTO
1	CARLA YOJANA PORTILLO CARRASCAL	C.C:53.053.795 de Bogotá	El primer pago se realizara en abril de 2014 por valor de \$2.400.000 El segundo pago se realizara a la entrega de los productos generados por las actividades y a la terminación del proyecto, por valor de \$2.400.000	Fortalecimiento del vínculo de cooperación entre la cadena productiva de las abejas y la apicultura y la cadena de los frutales mediante la construcción de un modelo de servicios ecosistémicos, a partir de la polinización en cultivos comerciales con potencial exportador de uchuva (<i>physalis peruviana</i>), mora (<i>rubus glaucus</i>) y tomate (<i>solanum lycopersicum</i>) en cundinamarca" código 1136-586-35792, contrato N°2012-0839 aprobado en la convocatoria de cierre de brechas tecnológicas, de COLCIENCIAS.

ARTÍCULO 2.- RECONOCIMIENTO ECONÓMICO. El pago del reconocimiento económico será por un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.800.000), distribuido como se señaló en el artículo precedente. Que estará supervisado por el Director de Investigación Universitaria Edgar Gómez Rodríguez, quien expedirá la certificación para proceder al pago.

PARÁGRAFO: La imputación presupuestal para el pago del mencionado reconocimiento económico se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2458 de 12 de diciembre de 2013, con cargo al rubro 41010601- Investigación Fusagasugá del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013.

ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES: las actividades del Docente investigador se llevarán a cabo desde la fecha de expedición del registro presupuestal hasta la culminación del proyecto de Investigación, y serán las siguientes:

- Apoyar las actividades administrativas ante Colciencias y la Universidad de Cundinamarca derivadas del proyecto.
- Continuar con el archivo documental del proyecto mediante el seguimiento de las diferentes actividades y sus debidos soportes.
- Asistir a las reuniones de coordinación requeridas para el desarrollo del proyecto.
- Realizar convocatorias y gestionar espacios para las actividades de extensión del proyecto aprobado por Colciencias.
- Preparar los soportes financieros requeridos para el proyecto y efectuar el reporte final de ejecución financiera y técnica ante Colciencias según la "Guía para la ejecución técnica, administrativa y financiera de los proyectos financiados con recursos de Colciencias".

CBP.



RESOLUCIÓN No. 201

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO
ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN”**

- Proyectar ante Colciencias y la Universidad de Cundinamarca las respuestas a los requerimientos administrativos que se presenten en el desarrollo del proyecto.

ARTICULO 4. PRODUCTOS: Los productos a entregar por el Docente Investigador son:

- Informes mensuales de control y seguimiento del desarrollo de las diferentes actividades y objetivos del proyecto.
- Archivo global del desarrollo del proyecto y sus respectivas evidencias y tabla de documentación.
- Realización de Actas con los soportes de asistencia.
- Correos enviados, listas de chequeo de llamadas, cartas de invitación a eventos.
- Solicitudes de servicio y compra requeridas para la ejecución del proyecto.
- Tabla descriptiva de lo que se ha ejecutado.
- Informe final de ejecución técnica y financiera.

ARTICULO 5. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

20 DIC. 2013


JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Proyectó: Dirección de Investigación Universitaria
Revisó: *CBP*
Dirección Jurídica
2.3-2